H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E:

Quien suscribe, **Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez**, en mi carácter de **Síndica del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 80, 81, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53 y 54 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91, 92, 96, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la presente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE UN VEHÍCULO DESTINADO COMO AMBULANCIA DE EMERGENCIAS BÁSICAS, PARA SU USO Y OPERACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al Municipio libre.

En este sentido, el Municipio constituye el ámbito de gobierno más cercano a la población y, en el ejercicio de sus atribuciones, debe procurar las condiciones necesarias para atender las necesidades de sus habitantes y contribuir al bienestar de la comunidad.

II. La Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 80, 81, 85, 86 y demás relativos y aplicables, establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio y establece las bases para la organización y funcionamiento de la administración pública municipal.

De igual manera, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política,

administrativa y de la división territorial del Estado, y establece las atribuciones que corresponden al Ayuntamiento para el ejercicio de sus funciones y para la celebración de los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

III. En el ejercicio de sus atribuciones, el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, puede celebrar los actos jurídicos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, así como establecer mecanismos de coordinación y colaboración con los distintos órdenes de Gobierno.

En el caso que nos ocupa, se propone formalizar jurídicamente el uso y goce temporal de un vehículo propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante la celebración de un **Contrato de Comodato** con el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV. La celebración del instrumento jurídico materia de la presente iniciativa permitirá al Municipio contar con certeza respecto de las condiciones bajo las cuales podrá utilizar, conservar y operar la unidad vehicular, estableciendo de manera expresa los derechos y obligaciones de las partes, así como el destino específico del vehículo.

Lo anterior resulta particularmente relevante al tratarse de una unidad destinada a prestar servicios como **ambulancia de emergencias básicas**, cuya operación deberá realizarse exclusivamente para fines oficiales y por personal autorizado y capacitado.

ANTECEDENTES

1. El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y la legislación municipal aplicable, tiene como finalidad atender las necesidades de la población y contribuir, dentro del ámbito de sus competencias, a la prestación de servicios que incidan directamente en la protección de la integridad, seguridad y bienestar de sus habitantes.

2. En este contexto, el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la **Secretaría de Administración**, y con la participación de la **Secretaría de Salud del Estado de Jalisco**, determinó asignar al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, una unidad vehicular destinada a prestar servicios como **ambulancia de emergencias básicas**, con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta y atención ante situaciones de emergencia.

El vehículo materia de la presente iniciativa se encuentra plenamente identificado con las siguientes características:

Placa	Marca	Tipo	Modelo	Descripción	Número de serie
JP6946B	FORD	Ambulancia	2026	Emergencias Básicas (B) Transit Van	1FTBW9C89TKA47971

Dichas características corresponden a las señaladas en el proyecto de **Contrato de Comodato CO-SECADMON/CC/VH/707/2026**, remitido por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.

3. Como parte del proceso de asignación de la unidad, el día **02 de septiembre de 2026**, la **Directora de Protección Civil Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, recibió físicamente el vehículo antes descrito, quedando la unidad bajo resguardo de la autoridad municipal competente.

La recepción física de la ambulancia se encuentra respaldada mediante la documentación correspondiente, misma que obra en los archivos administrativos municipales.

4. Mediante el oficio **HPM-DA-PM/615/2026**, el Jefe de Patrimonio Municipal informó a esta Sindicatura que, derivado de la revisión de los archivos físicos y digitales de esa Jefatura, se cuenta con el registro de la unidad vehicular, precisando que el Municipio tiene la posesión de la misma y que obra copia simple del resguardo recibido por parte de la Directora de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande.

En ese sentido, la presente iniciativa tiene también como finalidad dotar de **certeza jurídica y administrativa** a la posesión y uso de la unidad, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente entre el Gobierno del Estado y el Municipio.

5. En seguimiento al proceso de asignación, la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco remitió al Municipio el proyecto de **Contrato de Comodato identificado con el número CO-SECADMON/CC/VH/707/2026**, denominado "Asignación de vehículo".

En dicho instrumento se establece que el Gobierno del Estado de Jalisco, representado por la **Secretaría de Administración**, con la participación de la **Secretaría de Salud del Estado de Jalisco**, tendrá el carácter de **"COMODANTE"**, mientras que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tendrá el carácter de **"COMODATARIO".**

El proyecto de contrato establece que el Gobierno del Estado concede al Municipio, de manera **gratuita y temporal**, el uso y goce del vehículo identificado, sin que ello implique transmisión de la propiedad del mismo.

6. El proyecto de Contrato de Comodato remitido por la Secretaría de Administración establece como periodo de vigencia el comprendido del **03 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2027**.

El Municipio acepta los términos de vigencia propuestos por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, por lo que se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento la autorización correspondiente.

7. El vehículo será destinado exclusivamente a fines oficiales y, atendiendo a sus características, a la prestación de servicios relacionados con la **atención de emergencias básicas**, dentro del ámbito de las atribuciones municipales y en coordinación con las autoridades competentes.

El proyecto de contrato establece que el Municipio deberá dar al vehículo el uso que corresponda conforme a sus características y que dicho uso deberá ser oficial y estar relacionado directamente con las facultades y obligaciones que le confieren la Constitución y las leyes aplicables. Asimismo, establece que la utilización del vehículo se realizará por conducto de servidores públicos.

8. La celebración del comodato implica que el Municipio deberá sujetarse a las obligaciones expresamente establecidas en el instrumento jurídico, particularmente aquellas relativas al uso adecuado de la unidad, conservación, mantenimiento, reparaciones, aseguramiento, refrendo, atención de siniestros, inspección y devolución del vehículo.

El proyecto de contrato establece que el Municipio deberá conservar el vehículo en buen estado y realizar las reparaciones y mantenimientos ordinarios, extraordinarios, preventivos, correctivos, urgentes y/o necesarios para su correcto funcionamiento.

Asimismo, contempla obligaciones específicas en materia de aseguramiento, incluyendo cobertura amplia y las condiciones relativas a deducibles y atención de siniestros.

9. La aprobación que se somete a consideración del Pleno tiene por objeto autorizar al Municipio para **celebrar y suscribir** el Contrato de Comodato propuesto por el Gobierno del Estado de Jalisco.

La autorización no implica transmisión de la propiedad del vehículo a favor del Municipio, sino exclusivamente la formalización jurídica del uso y goce temporal de la unidad en los

términos establecidos en el instrumento respectivo, conservando el Gobierno del Estado de Jalisco la propiedad del bien.

10. La formalización del comodato permitirá dotar de certeza jurídica a la situación de la unidad que actualmente se encuentra bajo resguardo municipal y establecer con claridad los derechos, obligaciones, responsabilidades y condiciones de uso de la ambulancia.

Asimismo, permitirá fortalecer la capacidad institucional del Municipio para atender situaciones de emergencia, dentro del ámbito de sus competencias y con estricto apego a las disposiciones aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la suscrita, en mi carácter de Síndica Municipal, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo para su aprobación la presente **Iniciativa de Acuerdo Económico**, que contiene los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para celebrar y suscribir el Contrato de Comodato CO-SECADMON/CC/VH/707/2026, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración y con la participación de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, respecto del vehículo destinado como Ambulancia de Emergencias Básicas (B) Transit Van, identificado con las siguientes características:

Placa	Marca	Tipo	Modelo	Descripción	Número de serie
JP6946B	FORD	Ambulancia	2026	Emergencias Básicas (B) Transit Van	1FTBW9C89TKA47971

Lo anterior, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de Contrato de Comodato remitido por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se autoriza la vigencia del Contrato de Comodato del 03 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2027, conforme a los términos propuestos por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERO. Se autoriza a la Lic. Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal, y a la Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, Síndica Municipal, para que conjuntamente

suscriban, en representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Contrato de Comodato materia del presente Acuerdo.

Asimismo, se les autoriza para suscribir los anexos, inventarios, resguardos, actas de entrega-recepción y demás documentos que resulten necesarios para la debida formalización y ejecución del instrumento jurídico, siempre que éstos se encuentren vinculados directamente con el objeto y términos del comodato autorizado.

CUARTO. Se tiene por acreditada, para efectos administrativos y patrimoniales, la recepción física de la unidad vehicular realizada el día 02 de septiembre de 2026 por la Directora de Protección Civil Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme a la documentación de recepción y resguardo que obra en el expediente correspondiente.

La recepción física de la unidad no implica transmisión de la propiedad del vehículo a favor del Municipio, subsistiendo la propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco.

QUINTO. La ambulancia objeto del presente Acuerdo deberá ser destinada exclusivamente a fines oficiales y a la atención de emergencias básicas, de conformidad con sus características, las atribuciones municipales y las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y administrativas que resulten aplicables.

SEXTO. El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, asumirá las obligaciones que expresamente correspondan al "COMODATARIO" conforme al Contrato de Comodato autorizado mediante el presente Acuerdo, particularmente aquellas relativas al uso adecuado de la unidad, conservación, mantenimiento, reparación, aseguramiento, refrendo, atención de siniestros, pago de los conceptos que correspondan y demás obligaciones establecidas en el instrumento jurídico.

SÉPTIMO. Se instruye a la Jefatura de Patrimonio Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice y mantenga actualizados los registros administrativos, patrimoniales, de inventario y resguardo correspondientes respecto de la unidad materia del presente Acuerdo, considerando la recepción física realizada el 02 de septiembre de 2026 por la Directora de Protección Civil Municipal y la documentación que obra en el expediente respectivo.

Una vez formalizado el Contrato de Comodato, deberá incorporarse copia del mismo al expediente patrimonial correspondiente, dejando constancia expresa de que la **propiedad del vehículo corresponde al Gobierno del Estado de Jalisco**, y que el Municipio ejercerá su uso y goce en calidad de comodatario durante la vigencia del instrumento.

OCTAVO. Se instruye a la Hacienda Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la disponibilidad presupuestal autorizada, realice las previsiones y acciones administrativas necesarias para atender las obligaciones económicas que correspondan al Municipio con motivo del uso, conservación, mantenimiento, aseguramiento, refrendo y operación del vehículo, en los términos del Contrato de Comodato y de la legislación aplicable.

NOVENO. Se instruye a la Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos para que la unidad sea destinada al cumplimiento de los fines para los cuales fue asignada y sea operada exclusivamente por personal autorizado y capacitado, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndica Municipal, Hacienda Municipal, Jefatura de Patrimonio Municipal, Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos y demás dependencias municipales que deban intervenir en su cumplimiento.

DÉCIMO PRIMERO. Se faculta a la Presidenta Municipal y a la Síndica Municipal para realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios para la formalización y cumplimiento del Contrato de Comodato autorizado mediante el presente Acuerdo, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y de conformidad con los términos aprobados por este Honorable Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"
"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"
"2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"
CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

SINDICATURA ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ
SÍNDICA MUNICIPAL.

C.c.p. Archivo
CMRG/krag